

Hace un año, el doce de julio, en este lugar se dijo que “sería monstruoso que (el subcomandante Luis Hernández Barrera) pudiera abandonar la cárcel, pero más grave aún sería que la misma suerte siguieran quienes fueron judicialmente reputados como copartícipes”. Los temores así expresados se cumplieron: fue grave que Hernández Barrera quedara en libertad. Pero fue “más grave aún”, que también lo esté ahora Rodrigo Parra Barzalobre.

Junto con dos compañeros suyos, miembros de la policía preventiva del Distrito Federal, los ahora liberados asesinaron al capitán piloto aviador Eduardo Torres Garcicrespo. Lo mataron arteramente el 30 de marzo de 1995, en un típico abuso de autoridad. La víctima había incurrido en una infracción menor, pero ni siquiera se les enfrentó, inerme como iba. Al contrario, para huir de una violenta exacción que se le quería asestar se aproximó al domicilio de sus padres, quizá suponiendo que al estacionar su vehículo en un lugar habitado los agentes desistirían de la persecución. No sólo no procedieron de ese modo, sino que dispararon sobre él, que quedó muerto en el interior de su auto.

Tan manifiesta fue la responsabilidad de Hernández Barrera, Parra Barzalobre, Alfredo Totozintle Peña y Jesús Ángel Huerta Cerezo (o Solís) que en primera instancia fueron sentenciados, el dos de febrero de 1996, cada uno a 36 años de prisión, por los delitos de homicidio calificado y abuso de autoridad. Probablemente asistidos por abogados pagados con dinero público, el de su corporación, no obstante que no estaban presos por haber cumplido su deber, los cuatro sentenciados apelaron. En segunda instancia les fue peor, pues el tribunal de alzada consideró muy grave la ventaja con que actuaron y su condición de servidores públicos, y elevó la sanción a la máxima, cincuenta años de cárcel.

Por una vez, la justicia estaba bien servida. Más todavía, los deudos emprendieron una acción de reparación del daño moral, no sólo para asegurar condiciones materiales mínimas a la esposa y los hijos de la víctima, que era su único sostén económico sino para hacer valer el principio de responsabilidad de las autoridades cuando subordinados suyos incurren en delitos de ese alcance. El resultado fue también favorable a la familia, por más que sea tristísima cualquier reparación frente a lo irreparable.

Pero he aquí que los ex agentes policiacos condenados no padecieron la suerte de la mayor parte de los reclusos, cuya situación económica, semejante a la de los asesinos